

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:15 (dieciocho horas con quince minutos) del día 10 (diez) de Enero del año 2011 (dos mil once), hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadana Virginia Areli Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián y Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 15 de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que siendo las 18:20 (dieciocho horas con veinte minutos), durante el desahogo del punto 4.6 señalado en la orden del día, cuando la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores se integra a los trabajos y desarrollo de la presente sesión. Así mismo, siendo las 18:26 (dieciocho horas con veintiséis minutos) en la aprobación de los turnos a comisiones enlistados en el numeral 4 (cuatro) del orden del día, que se integra el regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. -----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está a su consideración el orden del día. No sé si alguien tenga algún comentario, ¿no? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. Quedando en los siguientes términos:-----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 17 de Diciembre de 2010. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita el trámite de concesión de un espacio en el mercado municipal de Ixtapa, con una superficie de 6.00 metros cuadrados, con el giro de venta de alimentos, a favor del C. J. Pedro Pineda Arreola. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Arq. José Reyes Ramírez Flores, Subjefe de Nomenclatura y Números Oficiales, en el que manifiesta la problemática existente por la repetición de números oficiales expedidos en la calle Ignacio L. Vallarta, en la delegación de Ixtapa, específicamente por el número 136. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Nomenclatura, con el apoyo técnico del Director de Planeación.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, en su carácter de Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento en caso de ser procedente, la baja definitiva del padrón general, de 66 vehículos de propiedad municipal que es incosteable su reparación para esta autoridad. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Presupuesto y Vehículos.** **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de calendario de sesiones correspondientes al año 2011. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Gobernación.** **4.5.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento la revisión de la

totalidad del articulado del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de actualizar dicho ordenamiento. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Hacienda, Presupuesto y Vehículos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** 4.6.- Escrito signado por el C. Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, se autorice en caso de ser procedente, erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para que se lleve a cabo en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Campaña de Cirugías de Cataratas para personas de escasos recursos, emprendida por el Club de Leones de Puerto Vallarta, A.C. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que propone al Pleno del Ayuntamiento, turnar a las comisiones edilicias correspondientes, el asunto de las afectaciones que se pudieran efectuar con motivo de la apertura de la vialidad que se construiría para crear un nuevo acceso al centro de convenciones que mejore la infraestructura en el municipio. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.8.- Escrito signado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Mtro. Carlos Antonio Manzano Gómez, Coordinador responsable del plantel 24 en Ixtapa del CECyTEJ Vallarta, en el que solicita en préstamo por un año un salón de usos múltiples de propiedad municipal ubicado en la delegación de Ixtapa, con el fin de destinarlo a las actividades propias de dicha institución educativa. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Educación Pública.** 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice la primera modificación al presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos, por el que se propone resolver la petición planteada por el C. Miguel Macedo Montes, en el que solicita se autorice por el Pleno de este Ayuntamiento actuar como perito traductor de los idiomas inglés - español y viceversa, en actos que se llevan a cabo ante las oficinas del registro civil de este Ayuntamiento, en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para que sean otorgados a favor del C. Aurelio Barreto Gómez, como apoyo solidario en asistencia social por el percance que sufrió a causa del caimán. 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda, por el que se propone se autorice incluir a los CC. Marcelino Gómez Valderrama, José Luis Bravo Rodríguez y Rosario Zamora, dentro de algún programa social de la Dirección de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, con la finalidad de otorgarles apoyo por los percances sufridos por el pasado temporal de lluvias. 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, relativo al escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General del Mercados Municipales, mediante el cual solicita la revocación de la concesión número 176, local 17, del mercado municipal 5 de Diciembre, con giro comercial de lavandería, a nombre de la C. Junika Citlaly López Cervantes. 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, relativo al escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General del Mercados Municipales, mediante el cual solicita la revocación de la concesión número 202, local 4, del mercado municipal Emiliano Zapata, con giro comercial de venta de alimentos, a nombre del C. Jorge Luis Cortez Sánchez. 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, relativo al escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General del Mercados Municipales, mediante el cual solicita la revocación de la concesión número 292, local 1, ubicado en el corredor comercial Encino, con giro comercial de venta de artesanías, a nombre de la C. Ana María Castellón López. 6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión.-----

--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 17 de Diciembre de 2010. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En primer término pediría la dispensa de dicha acta, poniendo a su consideración que los que estén por la afirmativa de la dispensa de dicha acta, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Y en segundo término pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Cuarto punto Secretario, los puntos a comisiones”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita el trámite de concesión de un espacio en el mercado municipal de Ixtapa, con una superficie de 6.00 metros cuadrados, con el giro de venta de alimentos, a favor del C. J. Pedro Pineda Arreola. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Arq. José Reyes Ramírez Flores, Subjefe de Nomenclatura y Números Oficiales, en el que manifiesta la problemática existente por la repetición de números oficiales expedidos en la calle Ignacio L. Vallarta, en la delegación de Ixtapa, específicamente por el número 136. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Nomenclatura, con el apoyo técnico del Director de Planeación.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, en su carácter de Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento en caso de ser procedente, la baja definitiva del padrón general, de 66 vehículos de propiedad municipal que es incosteable su reparación para esta autoridad. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Presupuesto y Vehículos; en unión del regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón; Convocando la comisión de Presupuesto y Vehículos.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de calendario de sesiones correspondientes al año 2011. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Gobernación, en unión de la regidora, Lic. Virginia Areli Guerrero Flores. Convocando la comisión de Gobernación.**-----

--- **4.5.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento la revisión de la totalidad del articulado del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de actualizar dicho ordenamiento. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Hacienda, Presupuesto y Vehículos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.6.-** Escrito signado por el C. Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, se autorice en caso de ser procedente, erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para que se lleve a cabo en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Campaña de Cirugías de Cataratas para personas de escasos recursos, emprendida por el Club de Leones de Puerto Vallarta, A.C. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; en unión de la regidora, Lic. Virginia Areli Guerrero Flores. Convocando la comisión la Comisión de Hacienda.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se integra la regidora Dulce María Flores. Adelante Secretario”.-----

--- **4.7.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que propone al Pleno del Ayuntamiento, turnar a las comisiones edilicias correspondientes, el asunto de las afectaciones que se pudieran efectuar con motivo de la apertura de la vialidad que se construiría para crear un nuevo acceso al centro de convenciones que mejore la infraestructura en el municipio. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.8.-** Escrito signado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Mtro. Carlos Antonio Manzano Gómez, Coordinador responsable del plantel 24 en Ixtapa del CECyTEJ Vallarta, en el que solicita en préstamo por un año un salón de usos múltiples de propiedad municipal ubicado en la delegación de Ixtapa, con el fin de destinarlo a las actividades propias de dicha institución educativa. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Educación Pública, en unión de la regidora, Lic. Virginia Areli Guerrero Flores. Convocando la comisión de Educación.**-----

--- El C. Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto señor presidente respecto de los asuntos que fueron enlistados en el punto cuatro de Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias. Pasamos a los puntos cinco. Aquí yo sometería a su consideración en vista de que viene la información del 5.1, dejarlo al final, pero sí lo tendría que poner a su consideración. Los que estén por la afirmativa de que el 5.1 dejarlo al final, para que podamos hacerles llegar la información. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pasamos al 5.2. Ah, perdón los puntos cuatro... no sé si alguien tenga algún comentario en los puntos cuatro. Perdón, una disculpa”.-----

--- El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más el 4.7 no trae anexo la propuesta, únicamente trae la petición, pero no trae la propuesta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, que quede...perfecto, sí”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Trae una iguanita nada más aquí, no sé si esa sea la propuesta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, ahí el único anexo...ahí Nacho hay que ser realistas, lo que hice yo fue turnarla, en vista de que son cuatro parcelas y se tiene acuerdo con dos, no queremos manejar el trazo todavía porque estamos en eso. Entonces lo único que yo estoy haciendo es legalmente mandándolo a comisión y será en la comisión de planeación donde toquemos el tema. Y la fotocopia es en papel reciclable, pero es por eso, porque estamos cuidando el tema de las afectaciones, luego uno nos empaña a los demás”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “De acuerdo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún otro...regidora Areli”.-----

--- La regidora, Lic. Virginia Areli Guerrero Flores: “Nada más integrarme en el 4.4, 4.6 y 4.8”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. ¿Alguien más? Adelante regidor”.-----

--- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Solicito integrarme en el 4.3 por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. ¿Alguien más? Adelante”.-----

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Lo que pasa es que justo el 4.6 habla de fechas, que es veintiuno y veintidós de enero, y de acuerdo a la propuesta de calendario que tenemos, la próxima sesión es el veintiocho”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le parece que la mandemos a...está en comisión...ah bueno, ¿entonces la mandamos a los puntos cinco?, es nada más la agenda que habían pedido en este caso los regidores”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “No Presidente, aquí el asunto es que de acuerdo al calendario que se va analizar, la petición de la campaña de cirugía de cataratas estaríamos fuera de tiempo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, pensé que estábamos hablando...Chuy me confundió”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “El 4.6 habla de fechas que son 21 y 22 de enero; es una campaña que se viene haciendo desde hace años a través de clubes de asistencia social,

que se beneficia a mucha gente con estas cirugías, y el tiempo en el que ellos van a venir a aplicarlas está fuera de lo que nosotros tenemos considerado para tener sesiones, a menos que vaya haber una en donde se pueda dictaminar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, en este caso yo creo que para no entrar a discutir este tema ahorita en el pleno, necesitamos forzosamente ir a una sesión para ver el tema de la basura de este jueves o viernes al otro viernes. Entonces estaríamos dentro del día veintiuno, así es, porque así lo marca el calendario, aunque no se marca en este calendario, sí lo marca el calendario que se aprobó en su momento para el tema de la basura ¿verdad? No sé si alguien más tenga algún otro comentario en puntos anteriores. Regidor Héctor Gallegos de Santiago. Okey el que...no sé si alguien más tenga algún otro comentario. Pongo a su consideración los puntos cuatro. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”.

Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces queda aprobado en este caso los turnos a comisiones”.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El 5.1 pasa a ser 5.7 y el 5.2 pasa a ser 5.1, y el cinco punto tres, cinco punto dos, y así sucesivamente ¿sí?, ya habíamos votado ese tema. Entonces pasamos con el 5.1. Adelante Secretario”.

--- A continuación se recorre el orden de los asuntos agendados en la orden del día del apartado 5 (cinco), en virtud de que el asunto que estaba agendado como 5.1 se deja para el final por las razones que ya fueron expuestas por el Ciudadano Presidente Municipal, cambiando su numeración al 5.7.

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos, por el que se propone resolver la petición planteada por el C. Miguel Macedo Montes, en el que solicita se autorice por el Pleno de este Ayuntamiento actuar como perito traductor de los idiomas inglés - español y viceversa, en actos que se llevan a cabo ante las oficinas del registro civil de este Ayuntamiento, en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Los suscritos Mtro. Julio César Santana Hernández, C. José Fernando Flores Sosa y Lic. Fernando Castro Rubio, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2010, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, mismo que tiene como finalidad resolver la SOLICITUD presentada por el C. MIGUEL MACEDO MONTES, a fin de autorizarle ser incluido en la Lista de Peritos Registrados en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal., como traductor oficial en los idiomas Inglés- Español y viceversa turnada a la Comisión Edilicia de referencia, a efecto de estudio previo y dictamen por lo cual nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- En fecha 04 de Noviembre de 2010, el C.MIGUEL MACEDO MONTES, presentó escrito dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jal., mediante el cual solicita aprobación para incorporarse al padrón de peritos traductores del Registro Civil en los idiomas Inglés-Español y viceversa, en virtud que cuenta con la autorización correspondiente emitida por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, bajo el folio 173 con vigencia del 01 de Mayo del 2010 al 30 de Abril del 2011 (documentos anexos a su misiva). 2.- El día 01 de Diciembre de 2010, el C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal., incluye dentro de la Orden del día como 4.19, el escrito citado en el párrafo primero, a fin de someterlo ante el H. Pleno del Ayuntamiento para su estudio y posterior turno a la Comisión Edilicia competente. 3.- Posteriormente, se turnó por conducto del Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, oficio S.G./0662/2010, el ocurso suscrito por el C. MIGUEL MACEDO MONTES, tratado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha anteriormente descrita y turnada para análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Reglamentos. 4.- Destacando que el día 17 de Diciembre de 2010, nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, y previo análisis llegamos a la conclusión de elaborar en sentido favorable el escrito en cuestión. CONSIDERACIONES: En cuanto a la fundamentación: De conformidad con lo dispuesto

por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es base territorial, de Organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De la competencia de la Comisión dictaminadora: En lo que compete a la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que se fundamenta en el artículo ésta se basa en el artículo 71 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que ve a la regulación específica de la petición que nos ocupa, es de señalarse que es directamente el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, mismo que establece a la letra: Artículo 17. El registro de los actos del Registro Civil celebrados por mexicanos en el extranjero, se asentarán en formato denominado “inscripción de”, en el cual se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito. Artículo 18. Para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán de exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos: I.- Copia del acta o documento debidamente legalizado o apostillada del estado civil celebrado entre autoridades extranjeras; II.- En caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda; y III.- Constancia idónea, para acreditar que es de nacionalidad mexicana. CONCLUSIONES: De los anteriores señalamientos se desprende la procedencia de la petición que nos ocupa, además debe tomarse en cuenta la naturaleza de nuestro Municipio en el que la constante es precisamente la realización de diversos actos del Registro Civil en los que participan turistas, mismos que requieren servicios en su idioma, así justifica que este Honorable Ayuntamiento cuente con una lista de profesionistas acreditados en una rama del conocimiento específico para coadyuvar en la prestación de estos servicios administrativos. Ahora bien, los documentos probatorios que exhibe el peticionario dan constancia de la pericia mencionada al ser expedidos por otras instituciones en las que ha prestado servicio de traductor como son El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, demuestran en opinión de esta Comisión Edilicia, la capacidad de prestar legalmente el servicio de traducción de documentos y actos. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción II, 61, 62, 63, 64, 71 fracción IV, 123, 128, 129, 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente Dictamen con: PUNTO DE ACUERDO. Primero: Se autoriza al C. MIGUEL MACEDO MONTES, ejercer como perito traductor de los idiomas Inglés-Español y viceversa, en actos de Registro Civil en las Oficialías de la Municipalidad de Puerto Vallarta, Jalisco, en consideración del reconocimiento recibido como tal de parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, siempre y cuando dicho reconocimiento se encuentre vigente. Segundo: Se instruye a la Encargada de Hacienda Municipal, para que en coordinación con el titular del Registro Civil de esta Municipalidad, le extiendan al peticionario su acreditación respectiva, previo pago del impuesto correspondiente. Atentamente. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jal., Enero 04 de 2011. La Comisión Edilicia de Reglamentos. Mtro. Julio César Santana Hernández, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos. C. José Fernando Flores Sosa, Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario?, ¿no?, de no ser así, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$30,000.00 (treinta**

mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para que sean otorgados a favor del C. Aurelio Barreto Gómez, como apoyo solidario en asistencia social por el percance que sufrió a causa del caimán. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre del 2010, los suscritos Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Asistencia Social y Hacienda; nos permitimos someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Asistencia Social, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para que sean otorgados a favor del C. Aurelio Barreto Gómez, como muestra de apoyo solidario por el percance que sufrió con el ataque de un cocodrilo que le dejó como consecuencia la pérdida de un brazo; por lo que a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Con fecha 24 de noviembre del 2010 se presentó a la C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en su carácter de Regidora de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, el escrito emitido por el C. Aurelio Barreto Gómez, en el que muestra la necesidad de recibir apoyo económico debido al percance que sufrió con el ataque de un cocodrilo que le dejó como consecuencia la pérdida de un brazo. II En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 01 de diciembre del 2010 derivado en Asuntos Generales, se presentó el escrito del C. Aurelio Barreto Gómez con dicha petición a través de la C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en su carácter de Regidora de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. III.- Por lo que una vez que fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el punto de acuerdo referido en el párrafo anterior, el mismo recayó en el siguiente trámite: "Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Asistencia Social y Hacienda; convocando la comisión de Asistencia Social". IV.- Por lo que, una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0692/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el Escrito presentado por los integrantes de las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado miércoles 05 de enero de 2011 una reunión de trabajo, a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. V.- Derivado de las conclusiones que surgieron en dicha reunión, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento, por lo que para conocer el origen y alcance del Escrito presentado por la Comisión de Asistencia Social, los integrantes de las comisiones encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes en el contenido del mismo, los cuales se resumen en lo siguiente: 1.- Refieren los autores del documento, que la obligación fundamental de cualquier gobierno es salvaguardar la integridad física de sus habitantes. 2.- Señalan que este Municipio es abundante en flora y fauna proporcionando un resultado turístico, sin embargo para los habitantes de la localidad en ocasiones resulta alarmante cuando se realizan algunas actividades cotidianas de sustento como es el caso de la pesca. 3.- Destacan que el C. Barreto a consecuencia de estar laborando en la pesca como bien lo ha realizado diariamente durante los últimos 5 años para el sustento de los suyos; sin prever el accidente sufrido en el mes de julio del 2010 siendo víctima del ataque de un caimán que le dejó como resultado la pérdida del brazo izquierdo. 4.- Agregan que en virtud de los sucesos señalados con anterioridad, es necesario que este cuerpo colegiado asuma con responsabilidad el compromiso de realizar las acciones necesarias para mitigar los daños derivados ante este tipo de sucesos inesperados. Por lo que una vez mencionados los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: De la Competencia. Visto el contenido del documento, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las comisiones Asistencia Social y Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del

Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legal correspondiente. Del Análisis y estudio del Asunto. Las comisiones de Asistencia Social y Hacienda al realizar el estudio y análisis del escrito que nos ocupa, advertimos que el motivo principal del mismo es autorizar la erogación por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para que sean otorgados a favor del C. Aurelio Barreto Gómez, como muestra de apoyo solidario por el percance sufrido a causa del ataque del caimán. En ese sentido, advertimos que efectivamente, la obligación fundamental de cualquier ente de gobierno en sus distintas esferas de competencia es salvaguardar la integridad física de sus habitantes. De la misma forma, coincidimos que el ataque de estos reptiles se ha convertido en una problemática en nuestro Municipio ya que simplemente durante el pasado año 2010 se registraron 4 ataques en diferentes sectores de la localidad hacia los habitantes de la bahía. Por otro lado, advertimos que la situación económica que predomina en las arcas municipales es muy precaria, pero eso no es justificación para que este cuerpo colegiado asuma con responsabilidad el compromiso de realizar las acciones necesarias para mitigar los daños derivados ante este tipo de sucesos inesperados. Es por ello que los integrantes de las comisiones de Asistencia Social y Hacienda, consideramos que es nuestra obligación solidarizarnos con las personas que hayan sufrido un agravio en su persona por cuestiones ajenas a su voluntad, como es el caso, por ello apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar las circunstancias que han padecido. En ese sentido, los suscritos tenemos a bien aprobar el que se otorgue al C. Aurelio Barreto Gómez, un apoyo económico hasta por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), como muestra de apoyo solidario por los percances que sufrieron al ser víctima del ataque de un caimán en el Río Ameca. En consideración que a la fecha del presente dictamen aun no se tienen aprobadas las partidas presupuestales para el ejercicio presupuestal 2011 se estipula que tiene la facultad la encargada de la Tesorería Municipal, determinar a qué Partida corresponde el asunto que nos ocupa, para así cumplir y se cumpla lo previsto en este dictamen. En merito de lo anterior y cuidando que el presente cumpla con los requisitos legales correspondientes, a continuación nos permitimos hacer referencia del siguiente MARCO NORMATIVO: En el ámbito Federal: De conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: 1.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 2.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 3.- En los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: En el reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece lo siguiente: Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: I.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. De la misma forma en el mismo ordenamiento estatal se señala en los diversos 128 y 129 lo siguiente: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el

dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar por única ocasión hasta la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para que sean otorgados a favor del C. Aurelio Barreto Gómez, como muestra de apoyo solidario por el percance sufrido a causa del ataque del caimán. SEGUNDO.- Se faculta a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que someta a su consideración la partida presupuestal correspondiente para disponer de los recursos económicos necesarios y sea ella quien entregue el recurso correspondiente al C. Aurelio Barreto Gómez en un término no mayor de 3 días al día en que se publiquen las Partidas Presupuestales 2011. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente “2011, Sufragio Efectivo No Reección” Los CC. Integrantes de las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda. Por la Comisión de Asistencia Social. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora - Presidente de la Comisión de Asistencia Social. C. María Esther Blanco Peña Regidora- Colegiada de la Comisión de Asistencia Social. C. Ana Carina Cibrián Regidora -Colegiada de la Comisión de Asistencia Social. Por la Comisión de Hacienda. C. Fernando Flores Sosa. Presidente de la Comisión de Hacienda. C. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora -Colegiada de la Comisión de Hacienda. C. María Esther Blanco Peña Regidora- Colegiada de la Comisión de Hacienda. C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda. C. Ignacio Guzmán García Regidor- Colegiado de la Comisión de Hacienda. C. Julio Cesar Santana Hernández Regidor - Colegiado de la Comisión de Hacienda.-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda, por el que se propone se autorice incluir a los CC. Marcelino Gómez Valderrama, José Luis Bravo Rodríguez y Rosario Zamora, dentro de algún programa social de la Dirección de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, con la finalidad de otorgarles apoyo por los percances sufridos por el pasado temporal de lluvias.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2010, los suscritos Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Asistencia Social y Hacienda, con la inclusión de las ciudadanas Regidoras Hortencia Rodríguez González, Virginia Areli Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores; nos permitimos someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Asistencia Social, por el que se propone se autorice incluir a los CC. Marcelino Gómez Valderrama, José Luis Bravo Rodríguez y Rosario Zamora, dentro de algún Programa Social de la Dirección de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de otorgarles algún apoyo por los percances sufridos por el pasado temporal de lluvias; por lo que a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes. ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 05 de noviembre de 2010 se presentaron los escritos de los CC. Marcelino Gómez Valderrama, José Luis Bravo Rodríguez y Rosario Zamora en el que propone se autorice incluir dentro de algún Programa Social de la Dirección de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de otorgarles algún apoyo por los percances sufridos por el pasado temporal de lluvias. II.- Por lo que una vez que fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el punto de acuerdo referido en el párrafo anterior, el mismo recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, en unión con las ciudadanas regidoras Hortencia Rodríguez González, Virginia

Aréll Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores, convocando la Comisión de Asistencia Social". III.- Por lo que, una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0613/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayeron los escritos presentados por los CC. Marcelino Gómez Valderrama, José Luis Bravo Rodríguez y Rosario Zamora, a través de los integrantes de la Comisión de Asistencia Social; los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 06 de diciembre de 2010 una reunión de trabajo, a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. IV.- Derivado de las conclusiones que surgieron en dicha reunión, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento, por lo que para conocer el origen y alcance del Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asistencia Social, los integrantes de las comisiones encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes en el contenido del mismo, los cuales se resumen en lo siguiente: 1.- Refieren los autores del documento, que la obligación fundamental de cualquier gobierno es salvaguardar la integridad física de sus habitantes. 2.- Señalan que la temporada de lluvias ha ocasionado severos daños, no sólo a la infraestructura carretera, sino también a viviendas y afectaciones en zonas de muy alto riesgo del municipio. 3.- Destacan que a consecuencia de las fuertes lluvias que han azotado a nuestro municipio, en la madrugada del día Martes 31 de Agosto del 2010, sufrieron fuertes daños en las viviendas de los CC. Marcelino Gómez Valderrama y José Luis Bravo Rodríguez y en el caso específico de la C. Rosario Zamora la pérdida total de su patrimonio. 4.- Agregan que en virtud de los sucesos señalados con anterioridad, es necesario que este cuerpo colegiado asuma con responsabilidad el compromiso de realizar las acciones necesarias para mitigar los daños derivados ante este tipo de desastres. Por lo que una vez mencionados los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: De la Competencia. Visto el contenido del documento, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las comisiones Asistencia Social y Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legal correspondiente. Del Análisis y estudio del Asunto. Las comisiones de Asistencia Social y Hacienda al realizar el estudio y análisis del punto de acuerdo que nos ocupa, advertimos que el motivo principal del mismo es autorizar autorice incluir a los CC. Marcelino Gómez Valderrama, José Luis Bravo Rodríguez y Rosario Zamora dentro de algún Programa Social de la Dirección de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de otorgarles algún apoyo por los percances sufridos por el pasado temporal de lluvias. En ese sentido, advertimos que efectivamente, la obligación fundamental de cualquier ente de gobierno en sus distintas esferas de competencia es salvaguardar la integridad física de sus habitantes. Por otro lado, advertimos que la situación económica que predomina en las arcas municipales es muy precaria, pero eso no es justificación para que este cuerpo colegiado asuma con responsabilidad el compromiso de realizar las acciones necesarias para mitigar los daños y derivados ante este tipo de desastres. Es por ello que los integrantes de las comisiones de Asistencia Social y Hacienda, consideramos que es nuestra obligación solidarizarnos con las personas que hayan sufrido un agravio en su persona y en su patrimonio por cuestiones ajenas a su voluntad, como es el caso, por ello apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar las circunstancias que han padecido. En ese sentido, los suscritos tenemos a bien aprobar se autorice incluir a los CC. Marcelino Gómez Valderrama, José Luis Bravo Rodríguez y Rosario Zamora, dentro de algún Programa Social de la Dirección de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de otorgarles algún apoyo por los percances sufridos por el pasado temporal de lluvias. En merito de lo anterior y cuidando que el presente cumpla con los requisitos legales correspondientes, a continuación nos permitimos hacer referencia del siguiente MARCO NORMATIVO: En el ámbito Federal: De conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación

ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: 1.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 2.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 3.- En los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: En el reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece lo siguiente: Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: I.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. De la misma forma en el mismo ordenamiento estatal se señala en los diversos 128 y 129 lo siguiente: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorice incluir a los CC. Marcelino Gómez Valderrama, José Luis Bravo Rodríguez y Rosario Zamora, dentro de algún Programa Social de la Dirección de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de otorgarles algún apoyo por los percances sufridos por el pasado temporal de lluvias. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. “2011, Sufragio Efectivo No Reelección”. Los CC. Integrantes de las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda. Por la Comisión de Asistencia Social. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora - Presidente de la Comisión de Asistencia Social. C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Colegiada de la Comisión de Asistencia Social. C. Ana Carina Cibrián Regidora -Colegiada de la Comisión de Asistencia Social. Por la Comisión de Hacienda. C. Fernando Flores Sosa Presidente de la Comisión de Hacienda. C. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora - Colegiada de la Comisión de Hacienda. C. María Esther Blanco Peña Regidora- Colegiada de la Comisión de Hacienda. C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda. C. Ignacio Guzmán García Regidor- Colegiado de la Comisión de Hacienda. C. Julio Cesar Santana Hernández. Regidor - Colegiado de la Comisión de Hacienda. Las CC. Regidoras C. Hortencia Rodríguez González Regidora. C. Virginia Arellano Guerrero Flores Regidora. C. Dulce María Flores Flores Regidora.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, relativo al escrito del C. César Langerica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, mediante el cual solicita la revocación de la concesión número 176, local 17, del mercado municipal 5 de Diciembre, con giro comercial de lavandería, a nombre de la C. Jurika Citlaly López Cervantes.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los

siguientes términos:-----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castellón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González y el Sindico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto, El Sindico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio y sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27, 41, 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 28, 29, 31, 35, 36, 37, 39, 40, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: EXPONER. Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. César Langanica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante el cual solicita Revocación de la concesión No. 176 local 17 *del* Mercado Municipal 5 de diciembre, con el giro de lavandería a nombre de la C. Jurika Citlaly López Cervantes, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes: A NTECEDENTES: 1.- En sesión de Ayuntamiento de fecha 30 de Abril de 1998, el S. Cabildo del Municipio Libre de Puerto Vallarta, Jalisco aprobó otorgar la concesión del local 17 P.B. en el mercado 5 de Diciembre a la C. Jurika Citlaly López Cervantes para el giro de carnicería. 2.- Por medio del oficio 303/2010 de fecha 26 de Agosto del 2010, el C. Cesar Langanica Santana, Administrador de los Mercados Municipales, del Municipio que nos corresponde, cita a la C. Jurika Citlalik López Cervantes, mediante citatorio el día, Lunes 30 de Agosto del 2010, a las 13:00 a efecto de que se apersona con el Administrador de los mercados, para manifestarle el estado del ya citado local e invitarle regularice la situación del mismo. 3.- Posteriormente por medio del oficio 303/2010, de fecha 26 de Agosto del 2010, signado por el C. César Langanica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, Dirigido a la Regidora María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado Comercio y Abasto. Solicita a la Regidora citada, realizar el procedimiento de revocación de concesión No. 176 local 17 *del* Mercado Municipal 5 de diciembre, con el giro de lavandería a nombre de la C. Jurika Citlaly López Cervantes. 4.- De igual forma la C. Regidora María Esther Blanco Peña, dentro de las facultades que le confiera la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal, del Estado de Jalisco, y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, envía escrito de fecha 30 de Agosto del 2010, referido al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a efecto de que se sirva agendar en la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento el asunto que nos ocupa, para que sea turnado a la comisión correspondiente. 5.- Por lo que en razón del oficio S.G./0522/210, según el asunto 4.7 de la orden del día de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio de fecha 28 de Agosto del 2010, se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico del Sindico Municipal, el asunto en el que se solicita la revocación de la concesión No. 176 local 17 *del* Mercado Municipal 5 de diciembre, con el giro de lavandería a nombre de la C. Jurika Citlaly López Cervantes. 6.- Continuando con el estudio e investigación del asunto se envió oficio numero S.R006/2010 de fecha 4 de octubre del 2010, a la Tesorera Municipal donde la comisión de Mercados Comercio y Abastos, solicita un informe detallado de los pagos y adeudos por concepto de concesión contrato de arrendamiento piso y demás que los ordenamiento municipales estipulen. 7.- En respuesta al oficio citado en el párrafo anterior el día 13 de Octubre del 2010, la L.C.P. MARTHA ALICIA PEÑA, Tesorera Municipal, mediante el oficio 2261/2010, informo que respecto de los pagos y adeudos por concepto de concesión, contrato de arrendamiento, piso y demás que los ordenamientos municipales estipulen la C. Jurika Citlaly López Cervantes, con No. De concesión 176 del local 17 del Mercado Municipal 5 de Diciembre adeuda el derecho de piso del mes de enero a la fecha. 8.- El día 13 de Diciembre del año 2010 se llevó acabo la reunión de trabajo de la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, donde en el inciso a) se examino el asunto referente a la C. Jurika Citlaly López Cervantes, se analizaron cada una de las documentales presentadas, por lo que se especifico que es el pleno del H. Ayuntamiento quien tiene la facultad para revocar toda concesión como la que se solicita en este asunto. Una vez presentados los antecedentes nos permitimos señalar los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Este Ayuntamiento si es competente para conocer del

presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27, 41, 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 28, 29, 31, 35, 36, 37, 39, 40, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. II.- Analizados y estudiados cada uno de los documentos mencionados en la parte de antecedentes de este dictamen, se desprende que efectivamente como lo señala el Administrador de los mercados en su escrito referido en el oficio 303/2010, descrito en el punto 3 de los informes de este documento, la C. Jurika Citlaly López Cervantes, estaba incurriendo en las faltas señaladas en los artículos 35, 38 y 39 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. III.- Así mismo, asimilado y detallado los artículos 35, 38 y 39 del Reglamento Para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, En el Municipio de Puerto Vallarta. Se desprenden lo siguiente: artículo 35, El concesionario está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada será causa de revocación de la concesión. Situación que encuadra en el supuesto citado en el párrafo 7 de los antecedentes, donde la misma tesorera por medio del oficio 2261/2010 manifiesta la falta de cumplimiento por parte de la C. Jurika Citlaly López Cervantes, respecto de los pagos correspondientes. Artículo 38, Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones: Inciso G) No tener en desuso por más de treinta días el local concesionado o dar aviso por escrito a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos del cierre temporal. Situación que se fundamenta en el escrito citado en el punto 3 de los antecedentes de este dictamen pues dicho local se encuentra en completo desuso. Artículo 39. Cuando se detecte un local abandonado y no se encuentre en él persona alguna, se fijará citatorio en el mismo local y además se citará en el domicilio que consta en la solicitud de la concesión, para que el concesionario, dentro del plazo de 30 días, concurra a informar al administrador los motivos del abandono y cierre. Si al término de treinta días la persona concesionaria no ha justificado la inactividad de su establecimiento, se dará una última prórroga de 15 días, y de no presentarse el concesionario, se iniciará el procedimiento de revocación de la concesión, otorgando de nuevo la garantía de audiencia al concesionario. Respeto a este artículo se hace el siguiente análisis, efectivamente el administrador de mercados detecta el local abandonado por lo que con fundamento en el artículo que nos ocupa envía citatorio a la C. Jurika Citlalik López Cervantes, el cual carece de fecha en que se expide el mismo para que se apersona ante el Administrador de los mercados Municipales el día, Lunes 30 de Agosto del 2010, a las 13:00 s efecto de manifestarle el estado del ya citado local e invitarle a que regularice la situación del mismo, dicho citatorio es recibido por la C. Jurika Citlalik López Cervantes, el 25 de Agosto del 2010, posteriormente el administrador de los mercados el día 26 de Agosto del mismo año, expide oficio 303/2010 referido a la C. María Esther Blanco Peña, Presidenta de la Comisión de Mercados Comercio y Abastos, es decir habiendo transcurrido solamente un día de haberse entregado el citatorio, con el fin de que la comisión empiece con el trámite para la revocación de la consecución multicitada en este dictamen. V.- El primero de los razonamiento de la forma como se dieron los hechos desprende que según los términos establecidos en el artículo 39 transcrito en la párrafo anterior, no estuvieron apegados a derecho y se violentaron las garantías de la C. *Jurika Citlalik López Cervantes*, puesto que haciendo la suma lineal del término establecido en el ya citado artículo se desprende que la perjudicada tiene 45 días a partir del día de su notificación para informar al administrador respecto del estado del local entregado en concesión, y una vez pasado los 45 días el administrador tiene la facultad, de solicitar se inicie o no proceda según sea el caso el trámite de revocación de concesión y en este asunto solo pasaron dos días para que el administrador iniciara con el trámite de revocación por lo que el procedimiento no está apegado a derecho y no es procedente. VI.- Si bien es cierto que el procedimiento no fue el correcto según lo estipulado en el artículo 39, también es cierto que la C. Jurika Citlalik López Cervantes, incurrió en las faltas estipuladas en los artículos 35 y 38, del Reglamento Para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, En el Municipio de Puerto Vallarta, por lo que esta Comisión determina que según los antecedentes expuesto así como los considerandos, no es procedente la revocación de la concesión por la forma en que se desarrollo el procedimiento mas si son evidentes las faltas por parte de la C. Jurika Citlalik López

Cervantes, las cuales son acciones establecidas para que se aplique la revocación de toda concesión, es por ello que se determina que: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- No es procedente y no procede la revocación de la concesión No. 176 local 17 del Mercado Municipal 5 de diciembre, a nombre de la C. Jurika Citlalik López Cervantes, por no haberse realizado el procedimiento de acuerdo a lo estipulado en artículo 39 del Reglamento Para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, En el Municipio de Puerto Vallarta. SEGUNDO.- Se instruye al C. César Langarica Santana, Administrador de los Mercados Municipales, con el apoyo técnico del departamento Jurídico de esta Institución para que, sin que esta determinación contravenga las leyes y reglamentos que nos rigen realice de nueva cuenta el procedimiento de revocación de concesión, apegado completamente a derecho y según lo estipulado en las leyes y reglamentos que nos gobiernan. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN" PUERTO VALLARTA, JALISCO; 4 ENERO DEL 2010. REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. REG. ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. REG. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO, SÍNDICO MUNICIPAL.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, relativo al escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General del Mercados Municipales, mediante el cual solicita la revocación de la concesión número 202, local 4, del mercado municipal Emiliano Zapata, con giro comercial de venta de alimentos, a nombre del C. Jorge Luis Cortez Sánchez.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castillón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González con el apoyo técnico del Síndico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto, El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio y sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27, 41, 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 28, 29, 31, 35, 36, 37, 39, 40, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: *EXPONER*. Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante el cual solicita Revocación de la concesión No. 202, local 4 ubicado en el Mercado Municipal Emiliano Zapata, a nombre del C. Jorge Luis Cortez Sánchez, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2008, recayó el acuerdo 0581/2008, el cual a la letra dice: Resulta ser procedente y procede el autorizar y ratificar la CESION DE DERECHOS que la C. RAFAELA CASTILLO PIMENTEL, ha realizado a favor del C. JORGE LUIS CORTEZ SANCHEZ, con respecto del local comercial identificado con el numero 4 en el mercado municipal Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie total de 13.40 metros cuadrados y que va a ser destinado a la explotación del giro comercial VENTA DE ALIMENTOS por parte del C. JORGE LUIS CORTEZ SANCHEZ, lo anterior por los razonamientos vertidos en el acuerdo del presente curso. 2.- Por medio del oficio 279/.2010, sin fecha, el C. Cesar Langarica Santana, Administrador de los Mercados Municipales, del Municipio que nos corresponde, cita al C. Jorge Luis Cortez Castillón, el día, viernes 27 de Agosto del 2010, a las 13:00 a efecto de que se apersona con el Administrador de

los mercados, para manifestarle el estado del ya citado local e invitarle regularice la situación del mismo. 3.- Posteriormente por medio del oficio 253/2010, de fecha 16 de Agosto del 2010, firmado por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, Dirigido a la Regidora María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado Comercio y Abasto. Solicita a la Regidora citada, realizar el procedimiento de revocación de concesión No. 202, local 4 ubicado en el Mercado Municipal Emiliano Zapata, a nombre del C. Jorge Luis Cortez Sánchez. 4.- De igual forma la C. Regidora María Esther Blanco Peña, dentro de las facultades que le confiera la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, envía escrito de fecha 19 de Agosto del 2010, referido al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a efecto de que se sirva agendar en la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento el asunto que nos ocupa, para que sea turnado a la comisión correspondiente. 5.- Por lo que en razón del oficio S.G./0471/2010, según el asunto 4.15 de la orden del día de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio de fecha 28 de Agosto del 2010, se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico del Síndico Municipal, el asunto en el que se solicita la revocación de la concesión No. 202, local 4 ubicado en el Mercado Municipal Emiliano Zapata, a nombre del C. Jorge Luis Cortez Sánchez. 6.- Continuando con el estudio e investigación del asunto se envió oficio número S.R006/2010 de fecha 4 de octubre del 2010, a la Tesorera Municipal donde la comisión de Mercados Comercio y Abastos, solicita un informe detallado de los pagos y adeudos por concepto de concesión contrato de arrendamiento piso y demás que los ordenamientos municipales estipulen. 7.- En respuesta al oficio citado en el párrafo anterior el día 13 de Octubre del 2010, la L.C.P. MARTHA ALICIA PEÑA, Tesorera Municipal, mediante el oficio 2261/2010, informo que respecto de los pagos y adeudos por concepto de concesión, contrato de arrendamiento, piso y demás que los ordenamientos municipales estipulen el C. Jorge Luis Cortez Sánchez, con número de concesión 202, local 4, del Mercado Municipal Emiliano Zapata, adeuda derecho de piso de Julio de 2008 a la fecha. 8.- El día 2 de Septiembre del año 2010 se llevó a cabo la reunión de trabajo de la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, donde en el inciso b) se examinó el asunto referente a la C. Jorge Luis Cortez Sánchez, se analizaron cada una de las documentales presentadas, por lo que se especificó que es el pleno del H. Ayuntamiento quien tiene la facultad para revocar toda concesión como la que se solicita en este asunto. Una vez presentados los antecedentes nos permitimos señalar los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Este Ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido *por los* artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27, 41, 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 28, 29, 31, 35, 36, 37, 39, 40, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. II.- Analizados y estudiados cada uno de los documentos mencionados en la parte de antecedentes de este dictamen, se desprende que efectivamente como lo señala el Administrador de los mercados en su escrito referido en el oficio 253/2010, descrito en el punto 3 de los informes de este documento, el C. Jorge Luis Cortez Sánchez, estaba incurriendo en las faltas señaladas en los artículos 35, 38 y 39 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. III.- Así mismo, asimilado y detallado los artículos 35, 38 y 39 del Reglamento Para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, En el Municipio de Puerto Vallarta. Se desprenden lo siguiente: artículo 35, El concesionario está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada será causa de revocación de la concesión. Situación que encuadra en el supuesto citado en el párrafo 7 de los antecedentes, donde la misma tesorería por medio del oficio 2261/2010 manifiesta la falta de cumplimiento por parte del C. Jorge Luis Cortez Sánchez, respecto de los pagos correspondientes. Artículo 38, Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones: Inciso G) No tener en desuso por más de treinta días el local concesionado o dar aviso por escrito a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos del cierre temporal. Situación que se fundamenta en el escrito citado en el punto 3 de los antecedentes de este dictamen pues dicho local se encuentra en completo desuso. Artículo 39. Cuando se detecte

un local abandonado y no se encuentre en él persona alguna, se fijará citatorio en el mismo local y además se citará en el domicilio que consta en la solicitud de la concesión, para que el concesionario, dentro del plazo de 30 días, concurra a informar al administrador los motivos del abandono y cierre. Si al término de treinta días la persona concesionaria no ha justificado la inactividad de su establecimiento, se dará una última prórroga de 15 días, y de no presentarse el concesionario, se iniciará el procedimiento de revocación de la concesión, otorgando de nuevo la garantía de audiencia al concesionario. Respeto a este artículo se hace el siguiente análisis, efectivamente el administrador de mercados detecta el local abandonado por lo que con fundamento en el artículo que nos ocupa envía citatorio al C. Jorge Luis Cortez Sánchez, el cual carece de fecha en que se expide el mismo para que se apersona ante el Administrador de los mercados Municipales el día, viernes 27 de Agosto del 2010, a las 13:00 a efecto de manifestarle el estado del ya citado local e invitarle a que regularice la situación del mismo, citatorio que fue recibido el 25 de Agosto del 2010, pero el día 16 de Agosto del 2010, ya había expido oficio 296/2010 referido a la C. María Esther Blanco Peña, Presidenta de la Comisión de Mercados Comercio y Abastos, es decir antes de notificar al concesionario según se establece en el artículo que antecede ya se había iniciado el procedimiento para la revocación de la consecución multicitada en este dictamen. V.- El primero de los razonamiento de la forma como se dieron los hechos se desprende que según los términos establecidos en el artículo 39 transcrito en la párrafo anterior, no estuvieron apegados a derecho y se violentaron las garantías de al C. Jorge Luis Cortes Sánchez, puesto que haciendo la suma lineal del termino establecido en el ya citado artículo se desprende que el perjudicado tiene 45 días a partir del día de su notificación para informar al administrador respecto del estado del local entregado en concesión, y una vez pasado los 45 días el administrador tiene la facultad, de solicitar se inicie o no según sea el caso, el tramite de revocación de concesión y en este asunto primero se inicio el proceso de revocación y después se cito y notifico al C. Jorge Luis Cortez Sánchez, por lo que el procedimiento no esta apegado a derecho y no es procedente. VI.- Si bien es cierto que el procedimiento no fue el correcto según lo estipulado en el artículo 39, también es cierto que el C. Jorge Luis Cortes Castillón, incurrió en las faltas estipuladas en los artículos 35 y 38, del Reglamento Para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, En el Municipio de Puerto Vallarta, por lo que esta Comisión determina que según los antecedentes expuesto así como los considerandos, no es procedente la revocación de la concesión por la forma en que se desarrollo el procedimiento mas si son evidentes las faltas por parte de el C. Jorge Luis Cortes Sánchez las cuales son acciones establecidas para que se aplique la revocación de toda concesión, es por ello que se determina que: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- No es procedente y no procede la revocación de la concesión No. 202, local 4 ubicado en el Mercado Municipal Emiliano Zapata, a nombre del C. Jorge Luis Cortez Sánchez, por no haberse realizado el procedimiento de acuerdo a lo estipulado en artículo 39 del Reglamento Para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, En el Municipio de Puerto Vallarta. SEGUNDO.- Se instruye al C. César Langarica Santana, Administrador de los Mercados Municipales, con el apoyo técnico del departamento Jurídico de esta Institución para que, sin que esta determinación contravenga las leyes y reglamentos que nos rigen, realice de nueva cuenta el procedimiento de revocación de concesión, apegado completamente a derecho y según lo estipulado en las leyes y reglamentos que nos gobiernan. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” PUERTO VALLARTA, JALISCO; 5 ENERO DEL 2010. REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. REG. ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. REG. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO, SÍNDICO MUNICIPAL.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, relativo al escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General del Mercados Municipales, mediante el cual solicita la revocación de la concesión número 292, local 1, ubicado en el corredor comercial Encino, con giro comercial de venta de artesanías, a nombre de la C.**

Ana María Castellón López. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castellón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González y el Síndico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto, El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio y sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27, 41, 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 28, 29, 31, 35, 36, 37, 39, 40, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: EXPONER. Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante el cual solicita Revocación de la concesión No. 292, local 1 ubicado en el Corredor Comercial Encino con el giro de venta de artesanías, a nombre de la C. Ana María Castellón López para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Por acuerdo de Cabildo de fecha 27 de Junio del 2008 se acordó la entrega de concesiones. Así mismo con fecha 23 de mayo del 2008 dos mil ocho, la comisión de mercados con fundamento a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política Mexicana séptimo de la Ley de Procedimiento del Estado de Jalisco y Sus Municipios, 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública en el Estado de Jalisco, 168 Fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorizo el dictamen del formato de nueva concesión de locales comerciales en los mercados municipales de Puerto Vallarta Jalisco, dicho acuerdo recayó bajo el número 0452/2008. 2.- Por medio del oficio 291/.2010, sin fecha, el C. Cesar Langarica Santana, Administrador de los Mercados Municipales, del Municipio que nos corresponde, cita a la C. Ana María Castellón López, el día, Lunes 30 de Agosto del 2010, a las 13:00 a efecto de que se apersona con el Administrador de los mercados, para manifestarle el estado del ya citado local e invitarle regularice la situación del mismo. 3.- Posteriormente por medio del oficio 296/2010, de fecha 25 de Agosto del 2010, signado por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, Dirigido a la Regidora María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado Comercio y Abasto. Solicita a la Regidora citada, realizar el procedimiento de revocación de concesión No. 292 local 1 del Corredor Comercial Encino, con el giro venta de artesanías a nombre de la C. Ana María Castellón López. 4.- De igual forma la C. Regidora María Esther Blanco Peña, dentro de las facultades que le confiera la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal, del Estado de Jalisco, y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, envía escrito de fecha 25 de Agosto del 2010, referido al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a efecto de que se sirva agendar en la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento el asunto que nos ocupa, para que sea turnado a la comisión correspondiente. 5.- Por lo que en razón del oficio S.G./0521/2010, según el asunto 4.6 de la orden del día de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio de fecha 10 de Septiembre del 2010, se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico del Síndico Municipal, el asunto en el que se solicita la revocación de la concesión No. 292 local 1 del Corredor Comercial Encino, con el giro venta de artesanías a nombre de la C. Ana María Castellón López. 6.- Continuando con el estudio e investigación del asunto se envió oficio numero S.R006/2010 de fecha 4 de octubre del 2010, a la Tesorera Municipal donde la comisión de Mercados Comercio y Abastos, solicita un informe detallado de los pagos y adeudos por concepto de concesión contrato de arrendamiento piso y demás que los ordenamiento municipales estipulen. 7.- En respuesta al oficio citado en el párrafo anterior el día 13 de Octubre del 2010, la L.C.P. MARTHA ALICIA PEÑA, Tesorera Municipal, mediante el oficio 2261/2010, informo que respecto de los pagos y adeudos por concepto de concesión, contrato de arrendamiento, piso y demás que los ordenamientos municipales estipulen la C. Ana María Castellón López, con No. De concesión 292 local 1 del Corredor Comercial Encino, con el giro venta de artesanías. En el mes de septiembre del 2009, se realizó un pago por la cantidad de 20, 000.00 (veinte mil pesos

00/100 M.N) por concepto de concesión y de esa fecha a diciembre del 2010, no se ha realizado ningún otro pago de ningún tipo. 8.- El día 13 de Diciembre del año 2010 se llevó acabo la reunión de trabajo de la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, donde en el inciso b) se examino el asunto referente a la C. Ana María Castellón López. Se analizaron cada una de las documentales presentadas, por lo que se especifico que es el pleno del H. Ayuntamiento quien tiene la facultad para revocar toda concesión como la que se solicita en este asunto. Una vez presentados los antecedentes nos permitimos señalar los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Este Ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27, 41, 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 28, 29, 31, 35, 36, 37, 39, 40, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. II.- Analizados y estudiados cada uno de los documentos mencionados en la parte de antecedentes de este dictamen, se desprende que efectivamente como lo señala el Administrador de los mercados en su escrito referido en el oficio 296/2010, descrito en el punto 3 de los informes de este documento, la C. Ana María Castellón López, estaba incurriendo en las faltas señaladas en los artículos 35, 38 y 39 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. III.- Así mismo, asimilado y detallado los artículos 35, 38 y 39 del Reglamento Para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, En el Municipio de Puerto Vallarta. Se desprenden lo siguiente: artículo 35, El concesionario está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada será causa de revocación de la concesión. Situación que encuadra en el supuesto citado en el párrafo 7 de los antecedentes, donde la misma tesorera por medio del oficio 2261/2010 manifiesta la falta de cumplimiento por parte de la C. Ana María Castellón López, respecto de los pagos correspondientes. Artículo 38, Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones: Inciso G) No tener en desuso por más de treinta días el local concesionado o dar aviso por escrito a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos del cierre temporal. Situación que se fundamenta en el escrito citado en el punto 3 de los antecedentes de este dictamen pues dicho local se encuentra en completo desuso. Artículo 39. Cuando se detecte un local abandonado y no se encuentre en él persona alguna, se fijará citatorio en el mismo local y además se citará en el domicilio que consta en la solicitud de la concesión, para que el concesionario, dentro del plazo de 30 días, concurra a informar al administrador los motivos del abandono y cierre. Si al término de treinta días la persona concesionaria no ha justificado la inactividad de su establecimiento, se dará una última prórroga de 15 días, y de no presentarse el concesionario, se iniciará el procedimiento de revocación de la concesión, otorgando de nuevo la garantía de audiencia al concesionario. Respeto a este artículo se hace el siguiente análisis, efectivamente el administrador de mercados detecta el local abandonado por lo que con fundamento en el artículo que nos ocupa envía citatorio a la C. Ana María Castellón López, el cual carece de fecha en que se expide el mismo para que se apersona ante el Administrador de los mercados Municipales el día, Lunes 30 de Agosto del 2010, a las 13:00 s efecto de manifestarle el estado del ya citado local e invitarle a que regularice la situación del mismo, dicho citatorio es recibido por la C. Eleazar C, el 25 de Agosto Castellón Cruz el 24 de Agosto del 2010, posteriormente el administrador de los mercados el día 25 de Agosto del mismo año, expide oficio 296/2010 referido a la C. María Esther Blanco Peña, Presidenta de la Comisión de Mercados Comercio y Abastos, es decir habiendo transcurrido solamente un día de haberse entregado el citatorio, con el fin de que la comisión empiece con el trámite para la revocación de la consecución multicitada en este dictamen. V.- El primero de los razonamiento de la forma como se dieron los hechos desprende que según los términos establecidos en el artículo 39 transcrito en la párrafo anterior, no estuvieron apegados a derecho y se violentaron las garantías de la C. Ana María Castellón López, puesto que haciendo la suma lineal del término establecido en el ya citado artículo se desprende que la perjudicada tiene 45 días a partir del día de su notificación para informar al administrador respecto del estado del local entregado en concesión, y una vez pasado los 45 días el administrador tiene la facultad, de solicitar se inicie o no proceda según sea el caso el trámite de revocación de concesión y en este asunto solo pasaron dos días para que el administrador iniciara con el trámite de revocación por lo que el

procedimiento no está apegado a derecho y no es procedente. VI.- Si bien es cierto que el procedimiento no fue el correcto según lo estipulado en el artículo 39, también es cierto que la C. C. Ana María Castellón López, incurrió en las faltas estipuladas en los artículos 35 y 38, del Reglamento Para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, En el Municipio de Puerto Vallarta, por lo que esta Comisión determina que según los antecedentes expuesto así como los considerandos, no es procedente la revocación de la concesión por la forma en que se desarrollo el procedimiento mas si son evidentes las faltas por parte de la C. C. Ana María Castellón López las cuales son acciones establecidas para que se aplique la revocación de toda concesión, es por ello que se determina que: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- No es procedente y no procede la revocación de la concesión No. 292 local 1 *del* Corredor Comercial Encino, con el giro venta de artesanías a nombre de la C. Ana María Castellón López, por no haberse realizado el procedimiento de acuerdo a lo estipulado en artículo 39 del Reglamento Para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, En el Municipio de Puerto Vallarta. SEGUNDO.- Se instruye al C. César Langarica Santana, Administrador de los Mercados Municipales, con el apoyo técnico del departamento Jurídico de esta Institución para que, sin que esta determinación contravenga las leyes y reglamentos que nos rigen realice de nueva cuenta el procedimiento de revocación de concesión, apegado completamente a derecho y según lo estipulado en las leyes y reglamentos que nos gobiernan. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” PUERTO VALLARTA, JALISCO; 5 ENERO DEL 2010. REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÒN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. REG. ING. JUAN PABLO GARCÌA CASTILLÒN. COLEGIADO DE LA COMISIÒN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. REG. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÒN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. SINDICO MUNICIPAL.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice la primera modificación al presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: El suscrito, Lic. Salvador González Resendiz, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con relación en lo reglamentado por los artículos 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado por la fracción IV y IX del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto me permito presentarles a su consideración la presente propuesta de Punto de Acuerdo por la que se propone se autorice la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, con el objeto de ajustarlo en cada uno de sus rubros; lo que se realiza al tenor de lo siguiente: CONSIDERANDO: Con fecha Miércoles 15 de Diciembre de 2010, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en Pleno, aprobó el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011, por un monto total de \$943'821,150.00 (novecientos cuarenta y tres millones ochocientos veintiún mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone en sus artículos 11 fracción XXX, 248 fracción III y 282, lo siguiente: Artículo 11. Son facultades del Ayuntamiento: XXX. Aprobar las transferencias, modificaciones presupuestales y la creación de nuevas partidas del presupuesto de egresos en vigor. Artículo 248. Son atribuciones del Ayuntamiento, las siguientes: III. Autorizar las transferencias presupuestales para otorgar suficiencia a las partidas agotadas. Artículo 282. Las transferencias presupuestales, debidamente justificadas, deben ser autorizadas por el Ayuntamiento, a iniciativa de la Tesorería, observando siempre que se apegue al presupuesto originalmente autorizado. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de puntos resolutivos: Puntos Resolutivos: Primero: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, en los términos del documento que se adjunta al presente punto de acuerdo como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo único. Segundo: Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para efecto de que informe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de las modificaciones efectuadas por este Ayuntamiento. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 05 de Enero del 2011. El C. Presidente Municipal. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es la pura plantilla lo que se les está haciendo llegar. Bueno miren, aquí la propuesta regidores sería... como es un tema que tiene para mucho, finalmente es un tema en el que podemos tener... de hecho se han tenido muchas observaciones, ahorita en la tarde todavía estuvimos trabajando. La propuesta es... se les hizo llegar una plantilla... bueno un presupuesto que incluye la plantilla ¿sí?, se les hace llegar ahorita otra plantilla en la que ya se trabajó. Para no entrar ahorita en el tema de la posible discusión de cada uno de los detalles, lo que haríamos sería poner a consideración la que se hizo llegar desde hace dos días y dejando la tarea de irnos a trabajar, porque los mismos regidores nos han hecho saber muchas modificaciones. En la mañana platicamos del tema que había doce plazas que se habían bajado y que se tienen que subir, es decir, hay muchos detalles que tenemos que revisar. Entonces lo que nosotros hacemos para no entrar en esto, en un debate que sería muy difícil el consenso, es poder tener aprobado algo para poder empezar a pagar y dejar el compromiso de en este mes –tenemos quince días- esa sería la propuesta que yo haría para no entrar en este caso a discutir cada uno de los rubros y buscar tener aprobado en este caso una propuesta para poder pagar en esta quincena ¿no? No sé qué opinen al respecto regidores”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Pedimos un receso de cinco minutos presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, adelante. Declaro un receso”. Una vez concluido el receso, se reanuda la presente sesión”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, reiniciamos esta sesión de Ayuntamiento, pidiéndoles orden a todos los aquí presentes. Y en este 5.7 que tiene que ver con la primer modificación del presupuesto de egresos del Municipio la propuesta de un servidor sería sacar el punto, en vista de que es un punto que necesita mucho análisis. Sería la propuesta para poder nosotros llevarlo a otra reunión de trabajo, sabemos que hemos tenido, mas sin embargo no es un punto sencillo. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte de la regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, a efecto de presentar su informe de actividades del año 2010.** “Presidente, nada más entregarle el informe de mi trabajo durante el año 2010 a cada uno de mis compañeros y a usted también. Nada más ése es el punto. Muchas Gracias. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, entonces nos hace entrega la regidora Aleyda de su informe anual de trabajo. Gracias. Se tiene por recibido el informe”.-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte de la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, para solicitar la regulación de anuncios en el edificio de la Presidencia Municipal.** “Buenas tardes a todos, a todas. Presidente, me parece de suma importancia que se regule el colocar letreros, carteles, convocatorias en este edificio. Si tuvimos la capacidad para regular los espectaculares en Puerto Vallarta ¿por qué en este edificio no se respeta o no se regula? Por ejemplo tenemos aquí en la pared de afuera una convocatoria a un evento squash –participa el Ayuntamiento también- yo no me opongo, simplemente que se regule y se ubiquen en anunciadores, porque el edificio merece respeto, yo creo que podemos coincidir en que esta forma de anunciar debe de obedecer a prácticas normativas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, ahí le instruimos al Oficial Mayor que dé orden en este caso regidora si le parece, a ese tema”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón presidente, agregando un poquito, es obligación del Ayuntamiento tener los estrados; entonces que el Oficial Mayor Administrativo establezca cuáles son los estrados para publicar la información, que sea el lugar adecuado y que se esté cuidando que se use adecuadamente y se autorice la publicación, que no llegue cualquier gente y la ponga”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Si me permite, de momento si no hubiera dinero para colocar los estrados, tenemos un anunciador en la sala B, yo he visto en la sala A, pero sí cuidar la imagen por supuesto de respeto hacia este edificio”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Los estrados están ahí Maestra, ahí en el ingreso Este del Ayuntamiento está el estrado municipal donde se pone la información”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En este caso le pedimos al Oficial Mayor que atienda esta petición”.-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, a efecto de someter a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, una Iniciativa para reformar, modificar y adicionar al Reglamento para el ejercicio del Comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, diversas disposiciones.** “Muchas gracias Presidente. Tengo a bien presentar ante este Pleno la siguiente iniciativa para que se turne a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Son unas reformas y modificaciones al Reglamento de comercio. Que vaya a comisión por favor presidente, ya les están entregando las copias a mis compañeros”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, ya se hizo entrega regidor. Perfecto, no sé si alguien tenga algún comentario. La intención aquí del regidor Juan Pablo es enviar este asunto a comisión. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Mercados, Comercio y Abasto y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.**-----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del C. Presidente Municipal, respecto de la incorporación al IMSS a los Servidores Públicos de este Ayuntamiento para la prestación del Servicio Médico a que tienen derecho.** “Yo antes de seguir con los puntos. Sabemos que en el tema...para que no se...sabemos que en el tema que se votó –creo que fue el 18 de diciembre- de alguna manera se votó el tema del Seguro Social para los trabajadores...el 17, en la sesión del 17 se votó el tema del Seguro Social. Lo que hemos platicado con los trabajadores y es importante informarles regidores, primero, no se ha firmado el convenio; segundo, la propuesta que se ha hecho siempre y que se confirma el día de hoy, la confirmamos el día de ayer, es que se le dé la tranquilidad al trabajador. Si existe un trabajador, o diez o cien trabajadores que no quisiesen integrarse al esquema del Seguro social, pues no se les obligará a integrarse. Para que no se convierta esto en...a lo mejor en una inquietud que vaya más allá de la sencilla decisión que se tomó desde ese momento. Fuimos muy claros, de que si existe un trabajador o existieran muchos trabajadores que no se quisieran incorporar al Seguro Social, pues a nadie se le va a obligar ¿no? Nada más para informarles, porque sabemos de inquietudes de trabajadores, están

en todo su derecho, pero también hacerles saber que estén tranquilos, que solamente los trabajadores que estén convencidos y que quieran integrarse, se integrarán en este caso. Adelante, no sé quién más tenía...adelante Ignacio”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo quisiera hacer...efectivamente, creo que lo que hace falta es más información. A mí algunos empleados se han acercado conmigo y me dicen “oye, ¿y qué va a pasar con las cuotas del servicio médico municipal?” dije no, pues cuáles cuotas ¿no?, nunca han existido, nunca ha habido ninguna aportación a ningún servicio médico municipal. Dicen: “Bueno ¿y cómo va a estar las cuotas del seguro social?”, o sea, lo que pasa que no tienen información que es un apartado especial, no es un seguro por decirlo de alguna manera, como la generalidad de la que tienen todos los empleados que por obligación tienen que cotizar, éste no es obligatorio, éste es voluntario. Y dentro de esa modalidad pues está el que se cotizan algunos servicios por así decirlos, no todos y en este caso lo de Pensiones, lo de incapacidades permanentes, lo de Jubilaciones, todo eso está fuera, y esa información me parece que hace falta que se le entregue a todos y cada uno. Yo propongo que anexo al recibo de nómina en esta quincena se les haga llegar un escrito alusivo a ese tema, en el cual se especifique clara y llanamente en qué consiste el que se cambie el servicio médico del municipio, que ahora no tiene capacidad el municipio pues los manda al Hospital Regional o los manda al hospital Civil de Guadalajara, ahora no, en dado caso que fuera necesidad, se mandarían al Centro de Especialidades que es uno de los mejores de la República y que está en Guadalajara, yo creo que esa es una ventaja, pero es importante que se analice, y sobre todo que se le comunique al empleado, para que el empleado sepa exactamente a qué tendría derecho”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí presidente, yo he hablado con muchos trabajadores que tienen esa inquietud, y efectivamente es desinformación lo que se tiene. Obviamente preguntan si el trabajador va a pagar la cuota obrero-patronal, obviamente la respuesta a los que me han cuestionado es “no”, la va a seguir pagando el Ayuntamiento. Se les informa que de los cinco seguros que presta el seguro social, al único al que entramos es en la modalidad de uno de los seguros, el de enfermedades y maternidad y obviamente el de riesgo de trabajo lo está absorbiendo el Ayuntamiento desde el primer día al cien por ciento, igual el de las enfermedades no profesionales, guardería y el retiro y hasta los préstamos y viviendas seguirá siendo a través de Pensiones. Sí es sano presidente hacerles llegar una información oficial de a qué tienen derecho con el seguro social, los argumentos de por qué es mejor en el seguro social y también yo agregaría que la comisión que estamos para revisar el convenio con el seguro social, fuéramos departamento por departamento a hablar con los trabajadores y aclararles todas y cada una de las dudas que ellos tengan”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí, efectivamente el sentir general de los trabajadores en este momento es el no al seguro social. Sin embargo, a pesar de que se les ha explicado que el tercer nivel del seguro social es de los mejores en la República Mexicana –por no decir el mejor- creo que el asunto prevalece en el problema que se tiene en la atención en el primer nivel donde ellos tienen el temor de que cuando ellos vayan hacer atendidos, no vaya a existir capacidad por la institución para darles el servicio. El problema es en el primer nivel, y yo creo que aquí hay que dejar claras las reglas por parte del Ayuntamiento, para que exista esa cobertura y esa representatividad que se debe de tener para proteger a los trabajadores”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, está bien. Lo habíamos platicado y bueno, lo volvemos a reiterar, es informarle a los trabajadores, a nadie se le obliga en este caso, desde el momento que se aprobó se fue muy claro y el seguro social fue muy claro, ellos no pueden tener trabajadores que por obligación vayan integrados al esquema del seguro social ¿no? Entonces seguimos al siguiente punto. Adelante regidor”.

--- **6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes asuntos:**

--- **Escrito presentado por la Unión de Comerciantes de El Pitillal para la donación al Municipio de diez bicicletas a efecto de que sean utilizadas por elementos de la Dirección de Seguridad Pública en la vigilancia y seguridad de la propia delegación.** “Yo quiero meter un escrito signado por la Unión de Comerciante de El Pitillal, donde ellos están tratando de donar...bueno, mas bien están donando diez bicicletas para los policías, para la seguridad de El Pitillal y piden que el Ayuntamiento haga igual, una proporción semejante para cubrir ahí en El Pitillal la seguridad pública. Para que se turne a la comisión correspondiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, que se turne a la comisión de seguridad pública y tránsito si le parece, y hacienda. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a

favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Seguridad Pública y Tránsito; y a la de Hacienda. Convocando la comisión de Seguridad Pública y Tránsito.**-----

--- **Escrito de la Unión de Comerciantes de El Pitillal en el que solicitan el cambio de la mesa directiva de la colonia centro de El Pitillal.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Otro escrito signado igual, por la Unión de Comerciantes en el sentido de que hay inquietudes en la Junta Vecinal porque ni se han llevado a cabo las juntas y al parecer el presidente de esa Junta Vecinal renunció a su cargo, y hay inquietud porque se desconoce todo lo relacionado con la junta vecinal de El Pitillal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Que se turne a la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana ¿les parece? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado, se integra el regidor Carlos Efraín Yerena”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose a la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en unión del C. regidor, Carlos Efraín Yerena; convocando la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana.**-----

--- **Exhorto al C. Presidente Municipal y al Síndico Municipal a efecto de que se instruya a la encargada de la Hacienda Municipal para que cubra las aportaciones y retenciones al Instituto de Pensiones del Estado de los Servidores Públicos de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de enero de 2010.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Otro punto, es el exhorto señor presidente hacia su persona y al Síndico Municipal. Con el debido respeto lo exhorto a que se instruya a la Ciudadana Tesorera para que de manera inmediata se realice el pago de la retenciones hechas a los trabajadores del mes de enero de 2010 de aproximadamente diez millones a Pensiones del Estado, y así cumplir con los ordenamientos que la ley nos marca y no incurrir en posibles delitos y sanciones administrativas. Por todo lo expuesto pido se lleve de manera inmediata el pago a Pensiones del Estado por la cantidad que se adeuda”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Recibido su exhorto regidor. ¿Algún otro punto?, a ver regidor”.-----

--- **Exhortación a efecto de que se modifique la integración de la Junta Vecinal de la colonia IDIPE II de la Delegación de Ixtapa.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, por último presidente, por yo creo décima ocasión solicito que se modifique la Junta Vecinal de IDIPE II, donde todavía la Subdelegada sigue siendo la Presidenta de la Junta Vecinal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Con gusto también”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Si no, el segundo exhorto va a ser cambiar de Desarrollo Social ¿eh?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Con gusto. Recibimos el exhorto regidor”.-----

--- **6.6.- Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio a efecto de informar a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento respecto de los diversos juicios laborales que datan de los años 2004 a 2008, y que se encuentran pendientes de liquidación en virtud de de que ya no admiten recurso legal alguno, los cuales ascienden en conjunto a un monto total aproximado de \$ 23'000,000.00.** “Gracias. Buenas tardes compañeros. Para informarles, ahorita voy a entregar a la Secretaría y se les va hacer llegar si me lo permiten por los medios electrónicos a cada uno de sus correos. Es una relación de juicios laborales de carácter informativo de asuntos que en particular de dos mil cuatro a la fecha que ya han causado estado, y que son montos que debemos y como lo he venido mencionando en reuniones de trabajo, que ascienden aproximadamente a veintitrés millones de pesos, que es el adeudo que se tiene en estos juicios, ya que no hay medio alguno que interponer, ni recurso. Sobre todo mencionarles, son de los años 2004 al 2008, asuntos que vienen o radican desde esas fechas, dos mil ocho es el último, los cuales heredamos desde esas administraciones y nosotros prácticamente como lo hemos comentado, desafortunadamente pues nos toca hacer la liquidación sin haber tenido ya oportunidad prácticamente de interponer algún recurso en estos juicios ¿no?. Se lo entrego a la Secretaría y yo personalmente me comprometo para hacérselos llegar por correo electrónico a reserva de que va a quedar también en poder de la Secretaría esta relación. Vienen las fechas, los nombres, el número de expediente, la fecha de ingreso, la fecha que han mencionado que se llevó a cabo el despido, los montos, es decir, el salario diario y los números de días, así como el total de salarios caídos, bueno la prestación principal, la suerte principal va a los salarios caídos desde la fecha que mencionan ellos que fueron despedidos. Entonces para conocimiento de cada uno de ustedes”.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena respecto a la celebración de los eventos cívicos por parte de este Ayuntamiento.** “Muy simple presidente. Única y exclusivamente...cuando asumimos el gobierno municipal protestamos cumplir y hacer cumplir todos y cada uno de los ordenamientos federales, estatales y municipales. Y hay uno que el año pasado fue polémico como es la Ley de Escudo, Himno y Bandera Nacional, sobre las fechas cívicas, sobre los eventos cívicos. Y lo único que yo quiero pedir presidente es que las fechas cívicas que maneja el artículo 18 de la Ley de Himno, Escudo y Bandera Nacional se respeten, en ese día se haga un acto cívico y esas fechas donde nuestra bandera ...nuestra asta bandera oficial es la que está aquí en la plaza de armas, ese día todo el personal que labora en este palacio municipal asistamos al evento obviamente honrando a nuestra bandera, izándola de acuerdo a todo lo que marca a toda y media asta y que sea una obligación nada más de puros regidores, sino de todo el personal que labora en este Ayuntamiento con el objeto de rescatar los valores cívicos y el amor a la patria”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se tiene por recibida su petición, y se le pide al Profe Barrios que analice, en este caso por supuesto junto con usted y los que se gusten integrar, no sé si alguien más”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Presidente, informarles a usted y a todos los compañeros, compañeras, que en diciembre tuve una reunión de trabajo con el coordinador de actividades cívicas. Y en ese sentido se le pidió el programa para este año. Él argumenta su conocimiento y por supuesto que les vamos a compartir la propuesta de trabajo para este año, claro que sí. Recordarles también que dentro de los acuerdos que hemos tomado compañero sobre todo a usted, es que el canto del Himno Nacional debe de ser completo; y ni los policías que corresponden a Seguridad Pública, ni el personal de algunos funcionarios así hemos cumplido. Con ese fervor, con ese entusiasmo como usted lo señala yo hago un llamado para que nos pongamos a estudiar nuestro Himno Nacional. Entonces de continuar con ese apasionamiento que nos caracteriza pues bueno, demostremos en inmediato y que sea sujeto sobre todo a la democracia y a la pluralidad, porque en ese sentido se le pidió al coordinador que los oradores empezaran a ser los regidores, todos, porque algunos no fueron el año pasado, y empezar con los que no han sido, no hay ninguna objeción porque sean los mismos o porque no estén los que no quieren. Yo creo que aplicar los principios debe de ser motivo de civilidad. Muchas Gracias y en cuanto tenga el reporte se los comparto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón presidente, nada más agregando un poquito, según la Ley de Escudo, Himno y Bandera Nacional, nuestro primer acto cívico es el 21 de enero a toda asta, entonces para que usted como regidora comisionada en eventos cívicos y obviamente con mucho gusto yo me sumo a apoyarla, pero que ese sea el primer evento y que salga como debe salir y obviamente rescatando ese amor a la patria que debe ser”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, de entrada compartirles que queremos hacer un cambio –pues aprovechando ¿no?- empezar por el medio rural, por las escuelas que no participan, que no se les visita, que no se les atiende, que casi siempre están en el olvido, vamos a empezar a visitarlas allá y decirles que nos trasladaríamos a desarrollar los actos cívicos a esas zonas rurales que también son parte de la comunidad. Entonces compañero, vamos a variar un poquito”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Bueno, nada más Maestra, mi propuesta es que cuando menos...tenemos que izar bandera, nuestra bandera oficial que está aquí en la plaza de armas, que independientemente de que vayamos a las escuelas a una hora posterior a hacer un evento cívico correspondiente, ése día a las ocho de la mañana en la plaza de armas hagamos los honores correspondientes como marca el protocolo”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Felicitación nada más a mis dos compañeros regidores patrióticos de este Ayuntamiento. Felicidades ¿eh?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Profe, ¿luego no hay comisión?, lo traen acá al Pleno”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Gracias Maestro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces algún comentario respecto al tema cívico regidores...Julio tienes por ahí un punto vario”.-----

--- **6.8.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Julio César Santana Hernández respecto a los siguientes asuntos:**-----

--- **Sean analicen las calles Zaragoza y Mina como vías alternas para el ascenso y descenso de pasaje de autobuses turísticos en el centro de la ciudad.**“Presidente, exhortarlo para que a través de la Dirección de Turismo y Tránsito Municipal, Subdirector de Tránsito puedan pedirles a los turisteros, a los autobuses que bajan turismo el miércoles en la tarde principalmente, usen la calle Zaragoza, enfrente de Domino’s Pizza para bajar a los turistas, ya que es una calle que no se usa y se hace un cuello de botella aquí al final de la treinta y uno... ¿cuál es la calle?... Paseo Díaz Ordaz, o usar también la calle Mina, cerrarla al tráfico para que se estacionen ahí los

autobuses en ese horario y que no hagan el cuello de botella que causan en las tardes a los vehículos. Bueno, ése es el primer asunto”-----

--- **Mantenimiento de la fuente ubicada en la plaza de armas.** “Así mismo hay muchas quejas –las he comentado con el Secretario General- sobre la fuente que está aquí en la plaza, que a la hora de mantenimiento expide grandes olores. No sé si se pueda hacer un programa de ponerle drenaje o resolver técnicamente el problema. Es para lo del Centro Histórico”-----

--- **La Implementación de un programa de Luminarias para el Centro Histórico de El Pitillal.** “Para el asunto de El Pitillal. Los comerciantes de El Pitillal nos pidieron que los exhortáramos a usted como presidente municipal, para que se implemente un programa de luminarias en el centro histórico, ya que carecen de alumbrado público todo lo que es el Centro Histórico de El Pitillal y han tenido muchos problemas de vandalismo. Y por parte de su servidor le solicito que instruya a Planeación o a Turismo que haga un programa de remozamiento de la calle Emiliano Zapata de El Pitillal, ya que el cableado, las fachadas dan una mala imagen y hay mucho turismo en esa zona de El Pitillal y sería bueno que lo presentáramos en un programa como de rescate del centro histórico de El Pitillal, ya que se ha invertido mucho dinero en el centro de Puerto Vallarta y en el Pitillal sí nos tiene un poco abandonado y pues le recuerdo que es una de sus obligaciones que están firmadas por usted para que se cumplan; y lo exhorto a que pues que esos compromisos se lleven a cabo”-----

--- **Se analice en una reunión de trabajo, posibles soluciones al procedimiento judicial que existe respecto del estacionamiento público de El Pitillal.** “Otro tema. El tema de los estacionamientos de la plaza del Pitillal, estacionamiento público. Es de traerlo a una junta de trabajo para resolver el problema ¿no se ha perdido síndico?, bueno, esa era la información que nos habías dado síndico hace varios meses...para que veamos qué solución se le tiene al problema del estacionamiento. Ya sé que son muchos millones que están en juego, nada más lo está alargando ¿verdad?-----

--- **Exhortación para la dictaminación de la Iniciativa “Ilumina tu colonia, así como los resultados de la auditoría que fue solicitada a la Contraloría por el tema de las luminarias que se adquirieron en la administración anterior.** “Bueno, y el tema de exhortar la comisión que está encargada de la iniciativa de “Ilumina tu colonia” Juan Pablo, porque hay luminarias que se están echando a perder y es un patrimonio del municipio que se está echando a perder de muchos millones de pesos. Y lo de una auditoría que le había solicitado presidente, a ver si ya tienen algún informe por parte de Contraloría sobre las luminarias, de cuántas se tienen, porque en todo el año desde que fuimos hacer una inspección el regidor Gallegos y su servidor no se nos ha informado cuál es el estado de estas luminarias, estaban muy dañadas en marzo del año pasado.-----

--- **Instrucción a la Tesorera Municipal para que dé cumplimiento a su obligación de rendir los informes financieros en forma mensual.** “Y el asunto más importante es a la tesorera, a la Licenciada Martha, que cumpla como dice Efraín, con la ley, que nos dé el informe financiero mensual, mensual, lo repito, mensual, y pues si no lo puede presentar cada mes, pues pedirle la renuncia por su incapacidad. Es lo único”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Por supuesto recibimos todas las observaciones de parte del regidor Julio. No sé quién más tenga otro punto de algún asunto general ¿no? Bueno pasamos al punto siete que sería la clausura de la sesión”-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, siendo las 19:23 (diecinueve horas con veintitrés minutos) del día 10 (diez) de enero del año 2011 (dos mil once) en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castillón
Regidor.

C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.